



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1061

(19 - Oct - 2021)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se hacen descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978, consagra: *"De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a). (...) b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces."*

Que el numeral 4° del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 señala que *"Si al término de la relación laboral existieren saldos de cesantías a favor del trabajador que no hayan sido entregados al Fondo, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos"*.

Que el artículo 1° del Decreto 404 de 2006, consagra: *"Los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a las entidades públicas del orden nacional y territorial, que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se le reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación."*

Que el artículo 17 del Decreto 1029 de 2013 establece que *"(...) Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable."*

Que referente a las licencias no remuneradas, el artículo 2.2.5.5.7 del Decreto 647 de 2017 que modificó y adicionó el 1083 de 2015 señala: **"Cómputo y remuneración del tiempo de servicio en licencias no remuneradas. El tiempo que duren las licencias no remuneradas no es computable como tiempo de servicio activo y durante el mismo no se pagará la remuneración fijada para el empleo."**

No obstante, durante el tiempo de la licencia no remunerada la entidad deberá seguir pagando los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, en la proporción que por ley le corresponde." (...)"

Que mediante Resolución N° 128 del siete (07) de febrero de 2020 fue nombrada la funcionaria DIANA BEATRÍZ PESCADOR BUENAVENTURA, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.192.370, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente Código 039 - Grado 01 de la Subdirección de las Artes ubicado en la Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionada el día doce (12) de febrero de 2020, tal y como consta en acta de posesión N° 09 de 2020.

Que mediante Resolución N° 229 del veintiséis (26) de abril 2021, la Entidad le concedió licencia no remunerada por dos (2) días comprendida entre el veintinueve (29) y treinta (30) de abril de 2021 a la señora DIANA BEATRÍZ PESCADOR BUENAVENTURA, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.192.370.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1061

(19 - Oct - 2021)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se hacen descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

Que mediante correo electrónico del primero (01) de mayo de 2021 dirigido a la Directora General y a la Subdirectora de las Artes del Idartes, la funcionaria DIANA BEATRIZ PESCADOR BUENAVENTURA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.192.370, allegó certificado de incapacidad generado por el Doctor Alberto Ulloa Médico Psiquiatra de fecha treinta (30) de abril de 2021 donde le concedió quince (15) días de incapacidad médica comprendida desde el día treinta (30) de abril de 2021 hasta el catorce (14) de mayo de 2021, documento que se encuentra en la historia laboral de la funcionaria..

Que de acuerdo con la citada Resolución N° 229 del veintiséis (26) de abril de 2021 y, teniendo en cuenta que la señora DIANA BEATRIZ PESCADOR BUENAVENTURA al momento de la incapacidad relacionada, se encontraba en la situación administrativa de licencia no remunerada, por lo cual la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano reconoció y liquidó la incapacidad desde el primero (01) de mayo al catorce (14) de mayo de 2021, siendo debidamente reconocida mediante Resolución N° 424 del cuatro (4) de junio de 2021, incapacidad que fue objeto de dos prórrogas más, hasta el nueve (9) de junio de 2021, las cuales fueron concedidas por el Idartes mediante las Resoluciones N° 460 del diez (10) de junio de 2021 y N° 485 del dieciséis (16) de junio de 2021

Que teniendo en cuenta lo anterior, sumado a los trámites administrativos internos, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes pagó la nómina del mes de mayo de 2021 a la funcionaria DIANA PESCADOR sin afectarla con las mencionadas incapacidades.

Que debido a lo antes expuesto, la Entidad procedió a realizar el cruce de las incapacidades mencionadas con la nómina del mes de junio de 2021 y le pagó a la señora PESCADOR BUENAVENTURA así: un (01) día al 100% correspondiente al primero (01) de mayo de 2021 y dieciséis días (16) días al 66.67% correspondientes al periodo del dos (2) de mayo de 2021 al diecisiete (17) de mayo de 2021, quedando pendientes veintidós (22) días por cruzar, correspondientes al periodo comprendido entre el dieciocho (18) de mayo de 2021 al nueve (9) de junio de 2021.

Que en este sentido, la ex funcionaria DIANA BEATRIZ PESCADOR BUENAVENTURA, debe reintegrar a la entidad la suma de DOS MILLONES TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.013.923) como resultado del cruce de cuentas realizado entre los salarios reconocidos en nómina del mes de mayo 2021 contra el pago de veintidós (22) días de auxilio de incapacidad al 66.67%.

Que la funcionaria DIANA BEATRÍZ PESCADOR BUENAVENTURA, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.192.370, mediante comunicación con radicado N° 20214600042672 del once (11) de junio de 2021, dirigido a la Dirección General del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, presentó renuncia al empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente Código 039 - Grado 01 de la Subdirección de las Artes ubicado en la Gerencia de Arte Dramático del Instituto distrital de las Artes-Idartes, a partir del dieciocho (18) de junio de 2021, teniéndose como último día trabajado el diecisiete (17) de junio de 2021.

Que la Directora General del Instituto mediante Resolución N° 492 del diecisiete (17) de junio de 2021, aceptó la renuncia presentada por la mencionada funcionaria, al empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente Código 039 - Grado 01 de la Subdirección de las Artes ubicado en la Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir del dieciocho (18) de junio de 2021, teniendo como último día trabajado el diecisiete (17) de junio de 2021.

Que el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, en atención a las normas legales vigentes, le reconoció y pagó anualmente a la señora DIANA BEATRÍZ PESCADOR BUENAVENTURA, sus sueldos, y prestaciones sociales tales como vacaciones, prima de vacaciones, bonificación por recreación, cesantías e intereses a las cesantías.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1061
(19 - Oct - 2021)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se hacen descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

Que teniendo en cuenta lo hasta aquí expuesto, la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano le comunicó la situación a la exfuncionaria DIANA BEATRÍZ PESCADOR BUENAVENTURA a través de correo electrónico de fecha doce (12) de agosto de 2021, solicitándole autorización para efectuar los respectivos descuentos de la liquidación de prestaciones sociales, correspondientes a: (i) Mayor valor pagado por veintidós (22) días reconocidos de salario en la nómina del mes de mayo de 2021, a razón de DOS MILLONES TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.013.923) y como devolución al Idartes; (ii). Seiscientos pesos moneda corriente (\$600), correspondientes a la diferencia salarial que generó en el Fondo de Solidaridad Pensional correspondientes al reporte del incremento salarial cancelado en la nómina del mes de mayo de 2021 de acuerdo con el cálculo generado por el operador de pago al Sistema de Seguridad Social, EPS, Fondo de Pensiones y Fondo de Solidaridad.

Que a su turno, la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano de Idartes, efectuó la liquidación de prestaciones sociales de la señora DIANA BEATRÍZ PESCADOR BUENAVENTURA, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.192.370, comprendida por los siguientes periodos y factores: (i) Del catorce (14) de febrero de 2020 al diecisiete (17) de junio de 2021 indemnización por vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación; (ii) Del primero (01) enero de 2021 al diecisiete (17) de junio de 2021 la prima de navidad, prima semestral, cesantías e intereses de cesantías, todo lo anterior asciende a la suma total de VEINTISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$27.148.548), discriminados de la siguiente manera:

| CONCEPTO | PERIODO | VALOR |
|--|--------------------------|----------------------|
| Indemnización de vacaciones | 14-02-2020 al 17-06-2021 | \$ 9.742.340 |
| Prima de Vacaciones | | \$ 6.736.133 |
| Bonificación por Recreación | | \$ 507.682 |
| Prima de Navidad | 1-01-2021 al 17-06-2021 | \$ 4.850.101 |
| Cesantías e Intereses Cesantías | | \$ 5.312.292 |
| TOTAL, LIQUIDACIÓN SIN DESCUENTOS | | \$ 27.148.548 |

Que en atención a las normas de carácter tributario la base sujeta a retención por salarios está constituida por todos los pagos gravados o gravables con el impuesto a la renta, que el artículo 26 lo define como *“que sean susceptibles de producir un incremento neto del patrimonio en el momento de su percepción, y que no hayan sido expresamente exceptuados”* y a su turno los artículos, 383 y 386 del Estatuto Tributario señalan lo concerniente a la retención en la fuente, en especial el inciso segundo y parte del inciso tercero del artículo 386 que disponen: *“-Los retenedores calcularán en los meses de junio y diciembre de cada año el porcentaje fijo de retención que deberá aplicarse a los ingresos de cada trabajador durante los seis (6) meses siguientes a aquel en el cual se haya efectuado el cálculo. (...) y será el que figure en la tabla de retención”*.

Que con base en lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano al realizar el cálculo del porcentaje fijo en el mes de mayo de 2021, por el procedimiento 2 arroja el once punto noventa y dos por ciento (11.92%) correspondiente al valor a descontar por el concepto de retención en la fuente que equivale a la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1061
(19 - Oct - 2021)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se hacen descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.798.000), valor que se descontará del valor total de la liquidación de prestaciones sociales de la señora DIANA BEATRÍZ PESCADOR BUENAVENTURA, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.192.370

Que el día treinta (30) de agosto de 2021, a través del correo electrónico dianapescadorb@gmail.com la señora DIANA BEATRIZ PESCADOR BUENAVENTURA, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.192.370 manifestó: “(...) Por lo anterior, tengo muy clara la información suministrada y autorizó dichos descuentos en el pago de la liquidación definitiva: 1. Descuento: \$2.013.923 (Dos Millones Trecemil Novecientos Veintitres Mil Pesos M/Cte.) 2. Descuento \$600 (seiscientos pesos M/Cte)” Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que conforme con lo anterior, se debe descontar de la presente liquidación de prestaciones sociales la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.812.523) de la forma como se evidencia en el siguiente cuadro respaldado con el documento de liquidación de prestaciones sociales emitido por la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo:

| CONCEPTO | PERIODO | VALOR |
|---|--------------------------|----------------------|
| Total, Liquidación | 14-02-2020 al 17-06-2021 | \$27.148.548 |
| DESCUENTOS | | |
| - Descuento por el procedimiento 2 de retención en la fuente luego de aplicar (11.92%) | 14-02-2020 al 17-06-2021 | \$ 1.798.000 |
| -Descuento por diferencia generada por el operador de pago al Sistema de Seguridad Social, EPS, Fondo de Pensiones y Fondo de Solidaridad | 01-05-2021 al 30-05-2021 | \$ 600 |
| -Descuento por cruce de salario e incapacidad médica | 18-05-2021 al 30-09-2021 | \$ 2.013.923 |
| Valor para descontar de la liquidación | | \$ 3.812.523 |
| Subtotal | | \$ 23.336.025 |
| Total, a pagar | | \$ 23.336.025 |

Que en consecuencia, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, reconocerá y ordenará el pago de la liquidación de prestaciones sociales a la señora DIANA BEATRÍZ PESCADOR BUENAVENTURA, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.192.370, por la suma de VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 23.336.025).

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1061

(19 - Oct - 2021)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se hacen descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de las prestaciones sociales a favor de la señora DIANA BEATRÍZ PESCADOR BUENAVENTURA, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.192.370, por el período comprendido entre el catorce (14) de febrero de 2020 al diecisiete (17) de junio de 2021, por un valor de VEINTISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$27.148.548), discriminados de la siguiente manera:

| CONCEPTO | PERIODO | VALOR |
|--|--------------------------|---------------------|
| Indemnización de vacaciones | 14-02-2020 al 17-06-2021 | \$9.742.340 |
| Prima de Vacaciones | | \$6.736.133 |
| Bonificación por Recreación | | \$507.682 |
| Prima de Navidad | 1-01-2021 al 17-06-2021 | \$4.850.101 |
| Cesantías e Intereses Cesantías | | \$5.312.292 |
| TOTAL, LIQUIDACIÓN SIN DESCUENTOS | | \$27.148.548 |

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento del presente acto administrativo, se hará con cargo a los siguientes rubros:

| CODIGO RUBRO | RUBRO | VALOR |
|--|---------------------------------------|----------------------|
| 1.310.101.010.111 | Prima de Vacaciones | \$ 6.736.133 |
| 13.101.010.302 | Bonificación Recreación | \$ 507.682 |
| 13.101.010.301 | Indemnización por Vacaciones | \$ 9.742.340 |
| 1.310.101.010.110 | Prima de Navidad | \$ 4.850.101 |
| 1.310.101.020.301 | Cesantías e Intereses a las cesantías | \$ 5.312.292 |
| Total, Liquidación prestaciones sociales sin descuentos | | \$ 27.148.548 |

ARTÍCULO TERCERO: Realizar los descuentos por la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano a la señora DIANA BEATRÍZ PESCADOR BUENAVENTURA, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.192.370, por los conceptos de (i) Retención en la fuente en porcentaje del once punto noventa y dos por ciento (11.92%), (ii) Diferencia como resultado del cruce del pago de veintidós (22) días reconocidos como salario pagado en la nómina del mes de mayo de 2021 contra el pago de veintidós (22) días de auxilio de incapacidad y (iii). La diferencia generada por el operador de pago al Sistema de Seguridad Social, EPS, Fondo de Pensiones y Fondo de Solidaridad, descuentos equivalentes a la suma total de TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.812.523), de conformidad con el siguiente cuadro:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1061
(19 - Oct - 2021)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se hacen descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

| CONCEPTO | PERIODO | VALOR |
|---|--------------------------|----------------------|
| Total, Liquidación | 14-02-2020 al 17-06-2021 | \$27.148.548 |
| DESCUENTOS | | |
| - Descuento por el procedimiento 2 de retención en la fuente luego de aplicar (11.92%) | 14-02-2020 al 17-06-2021 | \$ 1.798.000 |
| -Descuento por diferencia generada por el operador de pago al Sistema de Seguridad Social, EPS, Fondo de Pensiones y Fondo de Solidaridad | 01-05-2021 al 30-05-2021 | \$ 600 |
| -Descuento por cruce de salario e incapacidad médica | 18-05-2021 al 30-09-2021 | \$ 2.013.923 |
| Valor para descontar de la liquidación | | \$ 3.812.523 |
| Subtotal | | \$ 23.336.025 |
| Total, a pagar | | \$ 23.336.025 |

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera -Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, realizar el pago de las prestaciones sociales a favor de la señora DIANA BEATRÍZ PESCADOR BUENAVENTURA, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.192.370, por el período comprendido entre el catorce (14) de febrero de 2020 al diecisiete (17) de junio de 2021, por un valor de VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 23.336.025), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto Administrativo.

ARTICULO QUINTO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la presente resolución a la señora DIANA BEATRÍZ PESCADOR BUENAVENTURA, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.192.370.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1061
(19 - Oct - 2021)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se hacen descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 19 - Oct - 2021

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

| <i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i> | | |
|---|--|--------------|
| Funcionario - Contratista | Nombre | Firma |
| Apoyó Proyección: Talento Humano: | Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H. | |
| Proyectó Talento Humano: | Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano | |
| Revisó Área de Talento Humano: | Angelica Viviana Pérez Herrera – Profesional Universitario T-H | |
| Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera | Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF | |
| Revisó OAJ: | Mariela González Robles – Contratista – OAJ | |
| Aprobó revisión OAJ: | Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica | |
| Nota: La información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano. | | |

| | | | |
|-----------------------------|---|----------------------------|--|
| NOMBRES Y APELLIDOS: | DIANA BEATRIZ PESCADOR BUENAVENTURA | | |
| CÉDULA: | 52192370 | | |
| CARGO: | GERENTE | CODIGO: 39 GRADO: 1 | |
| DEPENDENCIA: | Subdirección de las Artes - Gerencia de Arte Dramático | | |

| INFORMACION GENERAL | | | |
|---|-----------------------|---------------------|---------------------|
| Fecha de Ingreso | 12 de febrero de 2020 | | |
| Interrupción del Servicio por licencia: | 2 | 29 de abril de 2021 | 30 de abril de 2021 |
| Fecha Terminación Contrato | 17 de junio de 2021 | | |

| LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE VACACIONES | | | |
|--|---|--------------------------|---------------------|
| PERIODOS DE VACACIONES A RECONOCER: | | | |
| Licencia No Remunerada del 29/04/2021 al 30/04/2021 por un total de 2 días Reconocida con Resolución 229-2021 | | | |
| Nuevo Periodo de Causación de Vacaciones por 2 días de Licencia no Remunerada: 14/02/2020 al 13/02/2021 y 14/02/2021 al 13/02/2022 | | | |
| PERIODO DE CAUSACIÓN FRACCIÓN: 2020 - 2021 | | | |
| Período a liquidar: | 14 de febrero de 2020 | Al 13 de febrero de 2021 | |
| Días del período: | 360 | | |
| PERIODO DE CAUSACIÓN FRACCIÓN: 2021 | | | |
| Período a liquidar: | 14 de febrero de 2021 | Al 17 de junio de 2021 | |
| Días del período: | 124 | | |
| Días Base de Liquidación | Días base hábiles: | 20,167 | |
| | Días base calendario: | 29,167 | |
| | Días base bonificación por recreación: | 2,69 | |
| Factores: | | | |
| Asignación Básica | | | 5.664.224 |
| Gastos de Representación | 10,0% | | 566.422 |
| Prima Técnica | 50,0% | | 2.832.112 |
| Sub.Alimentación | | | - |
| Aux. Transporte | | | - |
| Prima de Antigüedad | 0% | | - |
| 1/12 Bon. de Servicios pagada | | 2.180.726 | 181.727 |
| 1/12 Prima Semestral | | 9.314.501 | 776.208 |
| BASE DE LIQUIDACIÓN: | | | 10.020.693 |
| Total pago de Factores | | | |
| Valor a Pagar por Indemnización por Vacaciones | | | \$ 9.742.340 |
| Valor a Pagar por Prima de Vacaciones | | | \$ 6.736.133 |
| Valor a Pagar por Bonificación por Recreación: | | | \$ 507.682 |

| LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRIMA DE NAVIDAD | | | |
|--|------------|---------------------------|-----------------------------------|
| Periodo a Liquidar | De: | 1 de enero de 2021 | Hasta: 17 de junio de 2021 |
| No de Días | | 165 | |
| Factores: | | | |
| Asignación Básica | | | 5.664.224 |
| Gastos de Representación | 10,0% | | 566.422 |
| Prima Técnica | 50,0% | | 2.832.112 |
| Sub.Alimentación | | | - |
| Aux. Transporte | | | - |
| Prima de Antigüedad | 0% | | - |
| 1/12 Prima Vacaciones liquidación | | 6.736.133 | 561.344 |
| 1/12 Prima de Semestral vigencia | | 9.314.501 | 776.208 |
| 1/12 Bon. de Servicios vigencia | | 2.180.726 | 181.727 |
| BASE DE LIQUIDACIÓN: | | | 10.582.038 |
| Prima Navidad | | | \$ 4.850.101 |
| Prima Navidad Pagada Diciembre | | | \$ 0 |
| Valor a Pagar por Prima de Navidad | | | \$ 4.850.101 |

| LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE CESANTÍAS | | | |
|---|------------|---------------------------|-----------------------------------|
| Periodo a Liquidar | DE: | 1 de enero de 2021 | Hasta: 17 de junio de 2021 |
| No. de días | | 165 | |
| Factores: | | | |
| Asignación Básica | | | 5.664.224 |
| Gastos de Representación | 10% | | 566.422 |
| Prima Técnica | 50,0% | | 2.832.112 |
| Sub.Alimentación | | | - |
| Aux. Transporte | | | - |
| Prima de Antigüedad | 0% | | - |
| 1/12 Prima Vacaciones | | 6.736.133 | 561.344 |
| 1/12 Prima de Semestral | | 9.314.501 | 776.208 |
| 1/12 Bon. de Servicios Prestados | | 2.180.726 | 181.727 |
| 1/12 Prima de Navidad | | 4.850.101 | 404.175 |
| 1/12 Horas extras | | - | - |
| BASE DE LIQUIDACIÓN | | | 10.986.213 |
| Cesantías Fondo Nacional del Ahorro | | | 5.035.348 |
| Intereses a la Cesantías Fondo Nacional del Ahorro | | | 276.944 |
| Total Auxilio Cesantía + Intereses | | | \$ 5.312.292 |
| Total Auxilio Cesantía + Intereses Pagados Enero | | | \$ 0 |
| Total a Pagar por Auxilio Cesantía + Intereses a reconocer | | | \$ 5.312.292 |

| | | |
|-----------------------------|---|----------------------------|
| NOMBRES Y APELLIDOS: | DIANA BEATRIZ PESCADOR BUENAVENTURA | |
| CÉDULA: | 52192370 | |
| CARGO: | GERENTE | CODIGO: 39 GRADO: 1 |
| DEPENDENCIA: | Subdirección de las Artes - Gerencia de Arte Dramático | |

| DESCUENTOS POR VALOR MENOR COBRADO EN SEGURIDAD SOCIAL INCREMENTO | |
|--|--|
|--|--|

De acuerdo con el cruce realizado con contabilidad con el fin de la verificación de los saldos contables en seguridad social, a través de planillas PILA 51270294 DEL 08/07/2021 se encontro diferencia a descontar al empleado por lo que se hace necesario realizar el descuento correspondiente:

| | |
|--|---------------|
| Descuento por Fondo de Solidaridad Colpensiones | 600 |
| Valor a Devolver por concepto de Seguridad Social | \$ 600 |

| DESCUENTO POR CRUCE ENTRE INCAPACIDAD Y SALARIOS | |
|---|--|
|---|--|

1. Cruce de Incapacidad de 22 días de Salario pagado así:
22 días del mes de Mayo y junio de 2021 entre el 18/05/2021 al 9/06/2021 Contra 22 días de prórroga de Auxilio de Incapacidad que se generó entre el 18/05/2021 al 9/06/2021 radicado con Orfeo No. 20214600037492 del 24/05/2021 y 20214600040432 del 02/06/2021.

| | | | |
|--|-----------|-----------|---------------------|
| No de Días | 22 | | |
| Asignación Básica | | 5.664.224 | 4.153.764 |
| Gastos de Representación | 10,0% | 566.422 | 415.376 |
| Prima Técnica | 50,0% | 2.832.112 | 2.076.882 |
| Valor por Concepto de Salarios | | | 6.646.022 |
| No de Días | 22 | | |
| Auxilio de Incapacidad continuación | 66,667% | 9.062.758 | 4.632.099 |
| Valor a Recobrar por Auxilio de Incapacidad | | | 4.632.099 |
| Valor Total del Cruce a Descontar | | | \$ 2.013.923 |

RESUMEN

| | |
|--|---------------------------|
| Indeminación por Vacaciones | \$9.742.340 |
| Prima de Vacaciones | \$6.736.133 |
| Bonificación por Recreación | \$507.682 |
| Prima Semestral | \$0 |
| Prima de Navidad | \$4.850.101 |
| Cesantías Publicas | \$5.312.292 |
| Horas Extras | \$0 |
| SUBTOTAL | \$27.148.548 |
| Retefuente (Procedimiento 2) | 11,92% \$1.798.000 |
| Descuento por Fondo Pensional Colpensiones | \$600 |
| Descuento Por Cruce de Incapacidad | \$2.013.923 |
| Total Liquidación Prestaciones Sociales a Pagar | \$23.336.625 |

Proyectó: Gina Pinzón Herrera, Contratista Nómina, SAF - Talento Humano.

Proyectó: Carolina Rodríguez Suárez, Contratista Nómina, SAF - Talento Humano.

Revisó: Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializada 222 03(e), SAF - Talento Humano.

Instituto distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No 15-46 Bogotá - Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email:contactenos@idartes.gov.co



BOGOTÁ D.C.

Gina Paola Pinzón Herrera <gina.pinzon@idartes.gov.co>

Solicitud de Autorización de Descuento Cruce entre Salarios y Auxilio de Incapacidad y Descuento por Seguridad Social

Adriana Maria Patiño Carrera <adriana.patino@idartes.gov.co>

12 de agosto de 2021, 14:50

Para: dianapescadorb@gmail.com

Cc: Gina Paola Pinzón Herrera <gina.pinzon@idartes.gov.co>, Yenni Carolina Rodriguez Suarez <yenni.rodriguez@idartes.gov.co>

Cordial saludo Estimada Diana,

En referencia a la renuncia efectuada al cargo de gerente ubicado en la Subdirección de las Artes - Gerencia de Arte Dramatico la cual fue aceptada como ultimo día laborado el 17/06/2021 según resolución 492 del 17 de junio de 2021 "Por medio de la cual se acepta una renuncia en el Insituto Distrital de las Artes - Idartes", al respecto amablemente informó que nos encontramos realizando el trámite de liquidación definitiva de sus prestaciones sociales donde se tuvo en cuenta la aplicación de las novedades por incapacidad informada a través de los radicado de ORFEO No. 20214600037492 del 24/05/2021 y 20214600040432 del 02/06/2021, y el cruce de saldos con lo reportado y pagado en Seguridad social ante las Entidades, que como resultado de estos cruces se evidenció lo siguiente:

1. Del cruce realizado entre los salarios reconocidos en nómina del mes de Mayo y Junio 2021 contra el pago de 22 días de auxilio de incapacidad que no se habían afectado se evidencia una diferencia así:

| DESCUENTO POR CRUCE ENTRE INCAPACIDAD Y SALARIOS | | | |
|---|-----------|-----------|---------------------|
| 1. Cruce de Incapacidad de 22 días de Salario pagado así: 22 días del mes de Mayo y junio de 2021 entre el 18/05/2021 al 9/06/2021 Contra 23 días de prórroga de Auxilio de Incapacidad que se generó entre el 18/05/2021 al 9/06/2021 radicado con Orfeo No. 20214600037492 del 24/05/2021 y 20214600040432 del 02/06/2021. | | | |
| No de Días | 22 | | |
| Asignación Básica | | 5.664.224 | 4.153.764 |
| Gastos de Representación | 10,0% | 566.422 | 415.376 |
| Prima Técnica | 50,0% | 2.832.112 | 2.076.882 |
| Valor por Concepto de Salarios | | | 6.646.022 |
| No de Días | 22 | | |
| Auxilio de Incapacidad continuación | 66,667% | 9.062.758 | 4.632.099 |
| Valor a Recobrar por Auxilio de Incapacidad | | | 4.632.099 |
| Valor Total del Cruce a Descontar | | | \$ 2.013.923 |

En este sentido la diferencia por \$2.013.923 (Dos Millones Trecemil Novecientos Veintitres Mil Pesos M/CTE.), resulta de un mayor valor consignado de salarios a lo que es necesario realizar el respectivo descuento.

Es importante aclarar que cuando se genera una incapacidad no se realiza pagos de salario si no se reconoce un pago por auxilio de incapacidad el cual si supera los 2 días o es prórroga esta la paga la EPS bajo el % del 66,67%.

2. Ahora bien dentro del pago al Sistema de Seguridad Social, Eps, Fondo de Pensiones y Fondo de Solidaridad, se reportó el ajuste cancelado en nómina del mes de mayo por incremento salarial, el cual de acuerdo al cálculo generado por el operador este valor fue mayor a lo descontado en el pago de sus salarios del mes de Mayo, generando una diferencia de 600 pesos en el Fondo de Solidaridad pensional.

Finalmente para este ultimo aclarar que estas diferencias se dan debido a que es el sistema operador quien cálculo el pago del aporte a veces puede variar teniendo en cuenta los pesos, en este sentido vario para los meses de enero, febrero, marzo y abril en 100 y 200 pesos generando la suma de 600 en total.

Por tal razón para los dos casos solicitamos su amable colaboración para confirmar el recibido de esta información y la autorización de dichos descuentos en el pago de la liquidación definitiva de prestaciones sociales, para así finalmente continuar con la aprobación de pago de las indicadas prestaciones.

Agradecemos su amable atención y quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

El mié, 11 ago 2021 a las 17:35, Gina Paola Pinzón Herrera (<gina.pinzon@idartes.gov.co>) escribió:

[El texto citado está oculto]

--



Adriana María Patiño Carrera
Profesional Especializado
Área de Gestión de Talento Humano
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Tel:(571) 3795750 - Ext. 4200



[El texto citado está oculto]



BOGOTÁ D.C.

Gina Paola Pinzón Herrera <gina.pinzon@idartes.gov.co>

Solicitud de Autorización de Descuento Cruce entre Salarios y Auxilio de Incapacidad y Descuento por Seguridad Social

Diana Beatriz Pescador Buenaventura <dianapescadorb@gmail.com>

30 de agosto de 2021, 14:14

Para: Adriana Maria Patiño Carrera <adriana.patino@idartes.gov.co>

Cc: Gina Paola Pinzón Herrera <gina.pinzon@idartes.gov.co>, Yenni Carolina Rodriguez Suarez <yenni.rodriguez@idartes.gov.co>

Apreciada Adriana,

Primero que todo excusame por responder hasta ahora esta solicitud, ya que hasta la semana pasada pude volver a revisar correos electrónicos debido a mi situación de salud.

Estuve conversando con Ginna, quien me aclaró todas las dudas que tenía al respecto del contenido de esta solicitud, y a quien agradezco muchísimo el acompañamiento.

Por lo anterior, tengo muy clara la información suministrada y autorizó dichos descuentos en el pago de la liquidación definitiva:

1. Descuento: \$2.013.923 (Dos Millones Trecemil Novecientos Veintitres Mil Pesos M/CTE.)
2. Descuento \$600 (seiscientos pesos M/Cte)

Muy buen día para ti, deseándote lo mejor. Un abrazo

Diana Beatriz Pescador Buenaventura

Cel. 3103241692

[El texto citado está oculto]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 460

(10 - Jun - 2021)

“Por la cual se reconoce una prórroga de la licencia por enfermedad a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

CONSIDERANDO:

Que el pago de la incapacidad por accidente de trabajo, en principio lo realizará directamente el empleador al trabajador, con la finalidad de no desmejorar su ingreso mensual por causa del accidente laboral, en consecuencia, la entidad deberá reportar a más tardar en las dos (2) siguientes liquidaciones de pago de las cotizaciones a la ARL SEGUROS BOLÍVAR, dónde se encuentre afiliado el funcionario, el cobro de la incapacidad por accidente laboral. Se adjunta certificado de afiliación que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el artículo 2.2.3.2.3. del Decreto 1333 de 2018 consagra que: “(...) **Prórroga de la incapacidad.** Existe prórroga de la incapacidad derivada de enfermedad general de origen común, cuando se expide una incapacidad con posterioridad a la inicial, por la misma enfermedad o lesión o por otra que tenga relación directa con esta, así se trate de diferente código CIE (Clasificación Internacional de Enfermedades), siempre y cuando entre una y otra, no haya interrupción mayor a 30 días calendario. (...)”.

Que mediante correo electrónico del catorce (14) de mayo de 2021, la funcionaria DIANA BEATRIZ PESCADOR BUENAVENTURA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.192.370, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Gerente Código: 039 Grado: 01, ubicado en Subdirección de las Artes – Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, informó a la Directora General, Subdirectora de la Artes y Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano del Idartes, que mediante certificado de incapacidad generado por la Doctora Daybeth Vanessa Carmona Velásquez, profesional médico en psiquiatría de la clínica Emmanuel adscrito a la Nueva E.P.S., de fecha trece (13) de mayo de 2021 se le concedieron quince (15) días de incapacidad médica comprendida desde el día doce (12) de mayo de 2021 hasta el veintiséis (26) de mayo de 2021, allegando le citado certificado de incapacidad. Documento adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que mediante Resolución N° 424 del cuatro (04) de junio de 2021 la Subdirectora Administrativa y Financiera de entidad reconoció catorce (14) días de incapacidad por enfermedad a la funcionaria DIANA BEATRIZ PESCADOR BUENAVENTURA comprendidos desde el primero (01) de mayo de 2021 hasta el catorce (14) de mayo de 2021.

Que teniendo en consideración el periodo de incapacidad médica concedido a la funcionaria DIANA BEATRIZ PESCADOR BUENAVENTURA por la Doctora Daybeth Vanessa Carmona Velásquez el trece (13) de mayo de 2021 por quince (15) días comprendidos desde el día doce (12) de mayo de 2021 hasta el veintiséis (26) de mayo de 2021 y, el periodo de incapacidad reconocido a la citada funcionaria mediante Resolución N° 424 del cuatro (04) de junio de 2021 por catorce (14) días comprendidos desde el primero (01) de mayo de 2021 hasta el catorce (14) de mayo de 2021, evidencia que los periodos de incapacidad se superponen por los días doce (12), trece (13) y catorce (14) de mayo de 2021 ya reconocidos a la funcionaria, motivo por el cual se reconocerá la incapacidad del trece (13) de mayo de 2021, desde el día quince (15) de mayo hasta el veintiséis (26) de mayo de 2021.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 460

(10 - Jun - 2021)

“Por la cual se reconoce una prórroga de la licencia por enfermedad a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que en virtud de lo antes expuesto, y en aplicación de las normas legales vigentes y en especial el artículo 2.2.3.2.3 del Decreto 1333 de 2018 arriba citado, la Entidad reconocerá la incapacidad como prórroga de la Incapacidad radicada en la Entidad, generada por el Doctor Alberto Ulloa Médico Psiquiatra de fecha treinta (30) de abril de 2021, reconocida mediante Resolución N° 424 del cuatro (04) de junio de 2021.

Que de conformidad con el certificado de incapacidad, cuyo documento hace parte integral del presente acto administrativo, y de acuerdo con la normatividad vigente resulta procedente el reconocimiento de la prórroga de incapacidad enfermedad general a la funcionaria DIANA BEATRIZ PESCADOR BUENAVENTURA, de la siguiente manera:

| FUNCIONARIA | DIANA BEATRIZ PESCADOR BUENAVENTURA | | | | | |
|----------------------------|--|--|----------------|----------|--------------|--------------|
| EPS | NUEVA EPS | | | | | |
| SALARIO BASE | \$ 9.062.758 | | | | | |
| N° INCAPACIDAD Y FECHA | Del trece (13) de mayo de 2021 | | | | | |
| DIAS DE INCAPACIDAD | 12 | Del quince (15) de mayo de 2021 hasta el veintiséis (26) de mayo de 2021 | | | | |
| TOTAL, DIAS DE INCAPACIDAD | Doce (12) | | | | | |
| PRÓRROGA DE LA INCAPACIDAD | Generada por el Doctor Alberto Ulloa Médico Psiquiatra de fecha treinta (30) de abril de 2021. | | | | | |
| EPS | % | Valor | Entidad | % | Valor | Total |
| 12 | 66,667 | \$ 2.416.748 | 0 | 100 | 0 | \$ 2.416.748 |

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer la prórroga por doce (12) días de licencia por enfermedad a la funcionaria DIANA BEATRIZ PESCADOR BUENAVENTURA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.192.370, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Gerente Código: 039 Grado: 01, ubicado en Subdirección de las Artes – Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, comprendida desde el día quince (15) de mayo de 2021 hasta el veintiséis (26) de mayo de 2021, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La prórroga por la licencia por enfermedad que se reconoce equivale a la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.416.748) a razón de las dos terceras partes (2/3) del ingreso base de cotización, que deberá cobrarse a NUEVA EPS.

ARTÍCULO TERCERO: La prórroga de la licencia de incapacidad por enfermedad concedida en los artículos precedentes será cubierta por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo al Auxilio de incapacidad del rubro 1.310.101.010.103 del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 460

(10 - Jun - 2021)

“Por la cual se reconoce una prórroga de la licencia por enfermedad a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO CUARTO: Requerir por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano a NUEVA EPS, el reconocimiento de los valores objeto de pago por concepto de prórroga de licencia por incapacidad médica de la citada funcionaria.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, que los valores reconocidos a la funcionaria DIANA BEATRIZ PESCADOR BUENAVENTURA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.192.370, por concepto de prórroga de licencia por incapacidad médica a razón de doce (12) días de salario equivalente a las dos terceras (2/3) partes del salario básico mensual, sean reportados a más tardar en las dos (2) siguientes autoliquidaciones de pagos de las cotizaciones a nombre de NUEVA E.P.S., previa autorización de dicha E.P.S., efectuando la acción de cobro por esta entidad.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar el presente acto administrativo a la funcionaria DIANA BEATRIZ PESCADOR BUENAVENTURA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.192.370.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los, 10 - Jun - 2021

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por: | | |
|---|---|-------|
| Funcionario/Contratista | Nombre | Firma |
| Apoyó Proyección: Talento Humano: | Claudia Milena Salazar Contratista T.H. | |
| Proyectó Área de Talento Humano: | Marco Aurelio Villate Poveda- Contratista Talento Humano | |
| Revisó Área de Talento Humano: | Ana Milena Gómez Cruz – Profesional Especializado | |
| Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera | Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF | |
| Revisó OAJ: | Mariela González Robles -Contratista OAJ | |
| Aprobó Revisión OAJ: | Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica | |
| Nota: la información de los valores y análisis de requisitos para el reconocimiento y pago de la prima técnica que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano. | | |

CÁLCULO DE INCAPACIDAD

FUNCIONARIO: DIANA BEATRIZ PESCADOR BUENAVENTURA

EPS: NUEVA EPS

| Total Días Incapacidad | 12 | | | | | | | | |
|--|-------------------|----------------------|---|--------------|------------|--------------------------|---------------------------------|-----------------------|----------------------------|
| Correo electronico | Nomina Junio 2021 | | | | | | | | |
| Incapacidades | Fecha de Inicio | Fecha de Terminación | Numero de Días | IBC EPS | IBC NOMINA | Días a Reconocer por EPS | Días a Reconocer por la Entidad | Valor Incapacidad EPS | Valor Incapacidad Empleado |
| | 15/05/2021 | 26/05/2021 | 12 | \$ 9.062.758 | | 12 | | | \$ 2.416.748 |
| Total a Pagar por Incapacidades | | | | | | | | | \$ 2.416.748 |
| DIAS AL 100% | 0 | \$ 0 | Diagnóstico: F321 | | | | | | |
| DIAS AL 66.667% | 12 | \$ 2.416.748 | Días 12, 13 y 14 de mayo relacionado y reconocido en incapacidad generada para el periodo del 01/05/2021 al 14/05/2021. | | | | | | |
| TOTAL: | | \$ 2.416.748 | - Prórroga y continuación de Incapacidad emitida por 14 días entre el periodo del 1 al 14 de Mayo 2021, con código de Diagnóstico F332. | | | | | | |

Elaboró: Angelica Maria Ospina Montaña, CPS, Nomina - TH - SAF

Revisó: Gina Pinzón Herrera, CPS, Nómina - TH - SAF

Revisó: Yenni Carolina Rodriguez Suarez, CPS, Nomina - TH - SAF

AngOsp

Gina Pinzón

Y.C.R.



BOGOTÁ D.C.

Angelica María Ospina Montaño <angelica.ospina@idartes.gov.co>

Fwd: SOBRE MI SALUD

1 mensaje

Gina Paola Pinzón Herrera <gina.pinzon@idartes.gov.co>
 Para: Angelica María Ospina Montaño <angelica.ospina@idartes.gov.co>

14 de mayo de 2021,

Cordial saludo Angelica,

Amablemente remito incapacidad informada, para el respectivo trámite.

Cordialmente,

----- Forwarded message -----

De: **Adriana María Patiño Carrera** <adriana.patino@idartes.gov.co>
 Date: vie, 14 may 2021 a las 10:22
 Subject: Fwd: SOBRE MI SALUD
 To: Gina Paola Pinzón Herrera <gina.pinzon@idartes.gov.co>

Buenos Días

Para realizar la revisión y trámite correspondiente.

gracias.

----- Forwarded message -----

De: **Marco Aurelio Villate Poveda** <marco.villate@idartes.gov.co>
 Date: vie, 14 may 2021 a las 10:17
 Subject: Fwd: SOBRE MI SALUD
 To: Adriana María Patiño Carrera <adriana.patino@idartes.gov.co>
 Cc: Yenni Carolina Rodríguez Suarez <yenni.rodriguez@idartes.gov.co>, Gina Paola Pinzón Herrera <gina.pinzon@idartes.gov.co>, Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho <robertson.alvarado@idartes.gov.co>, Ana Milena Gómez Cruz <ana.gomezc@idartes.gov.co>, Marisol Ibañez <marisol.ibanez@idartes.gov.co>, Claudia Milena Salazar Cubillos <claudia.salazar@idartes.gov.co>

Cordial saludo,

Atentamente envío incapacidad de la funcionaria Diana Pescador para el trámite correspondiente.

Quedo muy atento gracias,

Marco Villate

Adjunto incapacidad de

----- Forwarded message -----

De: **Adriana María Cruz Rivera** <adriana.cruz@idartes.gov.co>
 Date: vie, 14 may 2021 a las 10:03
 Subject: Fwd: SOBRE MI SALUD
 To: Marco Aurelio Villate Poveda <marco.villate@idartes.gov.co>

Hola.

Para tu conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

----- Forwarded message -----

De: **Diana Beatriz Pescador Buenaventura** <diana.pescador@idartes.gov.co>
 Date: vie, 14 may 2021 a las 9:57
 Subject: Fwd: SOBRE MI SALUD
 To: Adriana María Cruz Rivera <adriana.cruz@idartes.gov.co>, Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho <robertson.alvarado@idartes.gov.co>

Apreciada Adriana y Robertson,

Reenvió email que he enviado a la Directora y la Subdirectora de las Artes informando de mi situación de salud y adjuntando la incapacidad hasta el 26 de mayo. quedo atenta a lo que se requiera. muchas gracias !!

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Diana Beatriz Pescador Buenaventura
 Gerente de Arte Dramático
 Instituto Distrital de las Artes - Idartes
 Tel: (571) 3795750 - Ext.



SI IMPRIMES MENOS, AHORRAS PAPEL, REDUCES EL CONSUMO DE ENERGÍA
 Y DISMINUYES LA GENERACIÓN DE RESIDUOS.



El arte de cuidar el ambiente - Idartes Cultura Sostenible - El arte de cuidar el ambiente - Idartes Cultura Sostenible - El arte de cuidar el ambiente - Idartes

El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmelo a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.

----- Forwarded message -----

De: **Diana Beatriz Pescador Buenaventura** <diana.pescador@idartes.gov.co>

Date: vie, 14 may 2021 a las 9:15

Subject: Re: SOBRE MI SALUD

To: Catalina Valencia Tobon <catalina.valencia@idartes.gov.co>, Paula Cecilia Villegas Hincapie <paula.villegas@idartes.gov.co>

Apreciadas Catalina y Paula,

Espero estén muy bien!

Quiero contarles que he adelantado todas las recomendaciones médicas recibidas. Y por otro lado, finalmente, tuve la consulta con el especialista de la EPS, trámite que fue muy demorado pero que como resultado me remitieron incapacidad hasta el 26 de mayo.

Adjunto la incapacidad correspondiente, para adelantar los trámites que se requieran.

De nuevo les agradezco el apoyo que me han brindado en esta etapa.

Quedo atenta a lo que corresponda.

Muchas gracias,



Diana Beatriz Pescador Buenaventura
Gerente de Arte Dramático
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Tel: (571) 3795750 - Ext.



SI IMPRIMES MENOS, AHORRAS PAPEL, REDUCES EL CONSUMO DE ENERGÍA
Y DISMINUYES LA GENERACIÓN DE RESIDUOS.



El arte de cuidar el ambiente - Idartes Cultura Sostenible - El arte de cuidar el ambiente - Idartes Cultura Sostenible - El arte de cuidar el ambiente - Idartes

El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmelo a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.

El sáb, 1 may 2021 a las 23:50, Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho (<robertson.alvarado@idartes.gov.co>) escribió:

Buenas noches para todas, Diana cuidate mucho, en cuanto a la pregunta de Paula, el encargo de Ana se realizará hasta el día domingo 15 de mayo, que tengan una feliz noche.

Cordialmente,



Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho
Talento Humano
Subdirección Administrativa y Financiera
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Tel: (571) 3795750 - Ext. 4100



#APOYO EL ARTE LOCAL

WWW.IDARTESENCASA.GOV.CO

El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmelo a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.

El sáb, 1 may 2021 a las 17:25, Paula Cecilia Villegas Hincapie (<paula.villegas@idartes.gov.co>) escribió:

Un saludo para todxs
Diana cuidate, abrazos.

Apreciada Adriana

El encargo de la gerencia quedaría así:
Entre el lunes 3 de mayo y el 9 de mayo estaría encargada Eva Díaz.
A partir de ese día estaría encargada Ana Ávila, Gerente de Danza.

Robertson, me queda una pregunta, dado que la incapacidad termina un viernes y Diana se reincorpora el lunes 16, el encargo de Ana hasta que día iría?

Un saludo para todxs

El sáb., 1 may. 2021, 4:36 p. m., Adriana María Cruz Rivera <adriana.cruz@idartes.gov.co> escribió:
Buenas tardes.

Espero que mejore pronto tu salud.

Por ahora es necesario que realices el trámite de transcripción ante la EPS de tu incapacidad para que desde talento humano pueda reconocerla.

Adicionalmente, es necesario que Paula nos allegue el nombre de la persona que quedará encargada de la gerencia.

Cordialmente,

El sáb., 1 de mayo de 2021 4:22 p. m., Catalina Valencia Tobon <catalina.valencia@idartes.gov.co> escribió:
Buenas tardes Diana.

Lamento mucho esta situación.

Debes cuidarte mucho.

Copio a Adriana, para que podamos proceder desde Talento Humano.

Te mando un abrazo grande.

Catalina.

El El sáb, 1 de may. de 2021 a la(s) 4:06 p. m., Diana Beatriz Pescador Buenaventura <diana.pescador@idartes.gov.co> escribió:

Apreciadas Catalina y Paula,
Espero estén muy bien!

Quiero contarles, como ustedes saben, que durante esta semana de licencia y permiso laboral adelante diversos exámenes y consultas médicas para establecer que esta afectar mi salud.

Inicialmente, me detectaron anemia avanzada, entre otras afecciones, que empecé a tratar y paralelamente me realicé otros exámenes y tratamientos ya previstos. De este proce los médicos que me atendieron me recomendaron realizar una consulta psiquiátrica, la cual lleve a cabo el día de ayer y cuyo resultado fue el diagnóstico de un episodio depresivo mayor severo y me remitieron 15 días de incapacidad.

No ha sido fácil para mí asumir esta situación pero estoy en ello.

Adjunto la incapacidad correspondiente, para adelantar los trámites que se requieran ante la entidad.

Les agradezco de antemano todo el apoyo que me han brindado.

Quedo atenta a las indicaciones que correspondan.

Gracias.



Diana Beatriz Pescador Buenaventura
Gerente de Arte Dramático
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Tel:(571) 3795750 - Ext.



SI IMPRIMES MENOS, AHORRAS PAPEL, REDUCES EL CONSUMO DE ENERGÍA
Y DISMINUYES LA GENERACIÓN DE RESIDUOS.



El arte de cuidar el ambiente - Idartes Cultura Sostenible - El arte de cuidar el ambiente - Idartes Cultura Sostenible - El arte de cuidar el ambiente - Idartes

El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmelo a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.

--



CATALINA VALENCIA TOBÓN
Directora General
Dirección
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Tel:(571) 3795750 - Ext. 1001



SI IMPRIMES MENOS, AHORRAS PAPEL, REDUCES EL CONSUMO DE ENERGÍA
Y DISMINUYES LA GENERACIÓN DE RESIDUOS.



El arte de cuidar el ambiente - Idartes Cultura Sostenible - El arte de cuidar el ambiente - Idartes Cultura Sostenible - El arte de cuidar el ambiente - Idartes

El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmelo a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.



Adriana Maria Cruz Rivera

Subdirectora Administrativa y Financiera

Subdirección Administrativa y Financiera
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
 Tel: (571) 3795750 - Ext. 4000



**SI IMPRIMES MENOS, AHORRAS PAPEL, REDUCES EL CONSUMO DE ENERGÍA
 Y DISMINUYES LA GENERACIÓN DE RESIDUOS.**



El arte de cuidar el ambiente - Idartes Cultura Sostenible - El arte de cuidar el ambiente - Idartes Cultura Sostenible - El arte de cuidar el ambiente - Idartes

El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmelo a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.

--



Adriana María Patiño Carrera
Profesional Especializado
Área de Gestión de Talento Humano
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
 Tel: (571) 3795750 - Ext. 4200



#APOYO EL ARTE LOCAL

WWW.IDARTESENCASA.GOV.CO

El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmelo a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.

--



Gina Paola Pinzón Herrera
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
 Tel: (571) 3795750 - Ext.



**SI IMPRIMES MENOS, AHORRAS PAPEL, REDUCES EL CONSUMO DE ENERGÍA
 Y DISMINUYES LA GENERACIÓN DE RESIDUOS.**



El arte de cuidar el ambiente - Idartes Cultura Sostenible - El arte de cuidar el ambiente - Idartes Cultura Sostenible - El arte de cuidar el ambiente - Idartes

El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmelo a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.

Incapacidad Clinica Emmanuel.pdf
 118K

| | | |
|------------|------------|-----------------------------|
| IF-GDC-009 | Version:00 | Fecha de Emision:2021-05-13 |
|------------|------------|-----------------------------|

| Datos Generales: | | | | | | | |
|-------------------------|-------------------------------------|----------------------|-----------|----------------------|----------------------------|--------------------------|--------------|
| Nombre Paciente: | DIANA BEATRIZ PESCADOR BUENAVENTURA | | | | Documento Paciente: | CC: 52192370 | |
| F. Nacimiento: | 1975-06-08 | Edad: | | RH: | O+ | Genero: | Femenino |
| Tel: | | | | | | | |
| Direccion: | TRA 16 BIS N 45D 63 APTO 705 | | | | Email: | dianapescadorb@gmail.com | |
| Fecha Ingreso: | 2021-05-06 11:05:15 | Fecha Egreso: | | | EPS: | Nueva EPS | |
| T.Usuario: | Contributivo | T.Afiliacion: | Cotizante | Departamento: | BOGOTA | Municipio: | BOGOTA, D.C. |

| DATOS DE INCAPACIDAD | | | |
|--|--------------------|-----------------------|-------------|
| Fecha registro: | 2021-05-12 | Tipo atención: | Ambulatorio |
| Origen atencion: | Enfermedad general | | |
| Diagnostico principal: | | | |
| 0 - F321 EPISODIO DEPRESIVO MODERADO --- Impresion Diagnostica | | | |
| Fecha inicial: | 2021-05-12 | Fecha Final: | 2021-05-26 |
| Dias incapacidad: | 15 | | |
| Observaciones: | | | |
| INCAPACIDAD MEDICA, | | | |

2


DAYBETH VANESSA CARMONA V.
 PSQUIATRA
 R.M. 66873-11

Profesional:DAYBETH VANESSA CARMONA VELASQUEZ RM
profesional:6687311 Especialidad:PSIQUIATRIA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 424 (04 - Jun - 2021)

“Por la cual se reconoce una licencia por enfermedad a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

CONSIDERANDO:

Que la Incapacidad médica es el reconocimiento económico que obtiene un trabajador durante el tiempo que está inhabilitado mental o físicamente para llevar a cabo sus funciones laborales, y que dicho reconocimiento está a cargo de la entidad promotora de salud (EPS) a la cual se encuentre afiliado el funcionario siempre que sea por enfermedad común o ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) como consecuencia de un accidente de trabajo.

Que el artículo 18 del Decreto Ley 3135 de 1968, señala que “(...) los empleados o trabajadores tendrán derecho a que la respectiva entidad de previsión social les pague, durante el tiempo de la enfermedad, las siguientes remuneraciones: a) Cuando la enfermedad fuere profesional, el sueldo o salario completo durante ciento ochenta (180) días, y b) Cuando la enfermedad no fuere profesional, las dos terceras partes del sueldo o salario durante los primeros noventa (90) días, y la mitad del mismo por los noventa (90) días siguientes. PARÁGRAFO - La licencia por enfermedad no interrumpe el tiempo de servicio. (...)”

Que el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad se encuentra señalado en el artículo 121 del Decreto 019 de 2012¹, concordante con el artículo 2.1.13.4 del Decreto 780 de 2016².

Que el parágrafo 1 del artículo 3.2.1.10 *ibidem* dispone “En el Sistema General de Seguridad Social en Salud serán a cargo de los respectivos empleadores las prestaciones económicas correspondientes a los dos (2) primeros días de incapacidad originada por enfermedad general y de las Entidades Promotoras de Salud a partir del tercer (3) día y de conformidad con la normatividad vigente”.

Que concordante con lo anterior, los artículos 2.2.5.5.11 y 2.2.5.5.12 del Decreto 648 de 2017 disponen, de una parte, que el otorgamiento de la licencia por enfermedad se autorizará a través de acto administrativo motivado y por otra que la duración de la misma, será por el tiempo que se determine en el certificado médico de incapacidad o por el que la ley fije directamente sin que el plazo pueda ser aumentado o disminuido por el servidor o empleador.

Que el pago de la incapacidad médica lo realizará directamente el empleador al afiliado, con la misma periodicidad de su nómina, los valores así reconocidos se deben reportar a más tardar en las dos (2) siguientes liquidaciones de pago de las cotizaciones a la EPS dónde se encuentre afiliado el funcionario-cotizante.

¹ El trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud deberá ser adelantado, de manera directa, por el empleador ante las entidades promotoras de salud, EPS. En consecuencia, en ningún caso puede ser trasladado al afiliado el trámite para la obtención de dicho reconocimiento. Para efectos laborales, será obligación de los afiliados informar al empleador sobre la expedición de una incapacidad o licencia.

² Para el reconocimiento y pago de la prestación económica de la incapacidad por enfermedad general, conforme a las disposiciones laborales vigentes, se requerirá que los afiliados cotizantes hubieren efectuado aportes por un mínimo de cuatro (4) semanas. No habrá lugar al reconocimiento de la prestación económica de la incapacidad por enfermedad general con cargo a los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuando éstas se originen en tratamientos con fines estéticos o se encuentran excluidos del plan de beneficios y sus complicaciones.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 424
(04 - Jun - 2021)

“Por la cual se reconoce una licencia por enfermedad a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que el artículo 2.2.5.5.7 del Decreto 648 de 2017 establece: **“Cómputo y remuneración del tiempo de servicio en licencias no remuneradas. El tiempo que duren las licencias no remuneradas no es computable como tiempo de servicio activo y durante el mismo no se pagará la remuneración fijada para el empleo. (...)”**

Que mediante Resolución N° 229 del veintiséis (26) de abril de 2021 la Directora General de la entidad, concedió licencia ordinaria no remunerada a la funcionaria DIANA BEATRIZ PESCADOR BUENAVENTURA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.192.370, por dos (2) días hábiles, comprendidos entre el veintinueve (29) y treinta (30) de abril de 2021. Documento que reposa en la hoja de vida de la citada funcionaria.

Que mediante correo electrónico del primero (01) de mayo de 2021 dirigido a la Directora General y a la Subdirectora de las Artes del Idartes, la funcionaria DIANA BEATRIZ PESCADOR BUENAVENTURA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.192.370, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Gerente Código: 039 Grado: 01, ubicado en Subdirección de las Artes – Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, allegó certificado de incapacidad generado por el Doctor Alberto Ulloa Médico Psiquiatra de fecha treinta (30) de abril de 2021 donde le concedió quince (15) días de incapacidad médica comprendida desde el día treinta (30) de abril de 2021 hasta el catorce (14) de mayo de 2021, documento adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que de acuerdo con la Resolución N° 229 del veintiséis (26) de abril de 2021, y teniendo en cuenta que la funcionaria DIANA BEATRIZ PESCADOR BUENAVENTURA se encontraba en licencia no remunerada en la fecha para la cual se expidió la incapacidad médica, es decir, el día treinta de abril (30) de 2021, la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano reconocerá y liquidará la incapacidad referida a partir del primero (01) de mayo al catorce (14) de mayo de 2021.

Que de conformidad con la normatividad vigente resulta procedente el reconocimiento de licencia por enfermedad general a la funcionaria DIANA BEATRIZ PESCADOR BUENAVENTURA, tal y como se indica a continuación:

| FUNCIONARIA | | DIANA BEATRIZ PESCADOR BUENAVENTURA | | | | |
|----------------------------|------------------------------|-------------------------------------|----------------|----------|--------------|--------------|
| EPS | NUEVA EPS | | | | | |
| SALARIO BASE | \$ 9.062.758 | | | | | |
| FECHA DE INCAPACIDAD | Treinta (30) de mayo de 2021 | | | | | |
| DIAS DE INCAPACIDAD | 14 | 01-05-2021 al 14-05-2021 | | | | |
| TOTAL, DIAS DE INCAPACIDAD | Catorce (14) | | | | | |
| EPS | % | Valor | Entidad | % | Valor | Total |
| 13 | 66,667 | \$ 2.618.143 | 1 | 100 | \$ 302.092 | \$ 2.920.235 |

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconocer catorce (14) días de licencia por enfermedad a la funcionaria DIANA BEATRIZ PESCADOR BUENAVENTURA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.192.370, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Gerente Código: 039 Grado: 01, ubicado en Subdirección de las Artes – Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, comprendida desde el primero (01) de mayo de 2021 hasta el catorce (14) de mayo de 2021, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 424
(04 - Jun - 2021)

“Por la cual se reconoce una licencia por enfermedad a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia por enfermedad que se reconoce equivale a la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.920.235) de los cuales un (1) día de incapacidad es con cobertura del cien por ciento (100%) por parte del Instituto Distrital de las Artes-Idartes por un valor de TRESCIENTOS DOS MIL NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$302.092) y trece (13) días a razón de las dos terceras partes (2/3) del ingreso base de cotización equivalente a la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.618.143), que deberá cobrarse a NUEVA EPS.

ARTÍCULO TERCERO: La licencia por incapacidad médica concedida en los artículos precedentes será cubierta por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina, con cargo a Sueldos de Personal –Nómina del rubro 1.310.101.010.103 del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

ARTICULO CUARTO: Requerir por la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano a la NUEVA EPS el reconocimiento de los valores objeto de pago por concepto de licencia por incapacidad médica de la citada funcionaria, dentro de los términos de ley y el procedimiento establecido en la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar el presente acto administrativo a la funcionaria DIANA BEATRIZ PESCADOR BUENAVENTURA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.192.370.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los, 04 - Jun - 2021

ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por: | | |
|---|--|-------|
| Funcionario - Contratista | Nombre | Firma |
| Apoyó Proyección: Talento Humano: | Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H. | |
| Proyectó Talento Humano: | Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano | |
| Revisó Área de Talento Humano: | Ana Milena Gómez Cruz – Profesional Especializado | |
| Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera | Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF | |
| Revisó OAJ: | Mariela González Robles – Contratista - OAJ | |
| Aprobó revisión OAJ: | Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica | |
| Nota: la información de los valores y análisis de requisitos para el reconocimiento y pago de la prima técnica que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano. | | |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 229

(26 - Abr - 2021)

“Por la cual se concede una licencia ordinaria no remunerada”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 expedido por el Consejo de Bogotá, el Acuerdo N° 06 de 2020 expedido por el Consejo Directivo de la entidad y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2.2.5.5.5 del Decreto 648 de 2017 establece que *“La licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. En caso de causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles.*

La solicitud de licencia ordinaria o de su prórroga deberá elevarse por escrito al nominador, y acompañarse de los documentos que la justifiquen, cuando se requiera.

(...)

La licencia ordinaria una vez concedida no es revocable por la autoridad que la confiere, no obstante, el empleado puede renunciar a la misma mediante escrito que deberá presentar ante el nominador”.

Que aunado a lo anterior, el artículo 2.2.5.5.7 de la norma en cita, establece: *“Cómputo y remuneración del tiempo de servicio en licencias no remuneradas. El tiempo que duren las licencias no remuneradas no es computable como tiempo de servicio activo y durante el mismo no se pagará la remuneración fijada para el empleo.*

No obstante, durante el tiempo de la licencia no remunerada la entidad deberá seguir pagando los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, en la proporción que por ley le corresponde.”

Que la funcionaria DIANA BEATRIZ PESCADOR BUENAVENTURA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.192.370, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Gerente Código: 039 Grado: 01, ubicado en Subdirección de las Artes – Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, mediante radicado N° 20213200110833 de fecha dieciséis (16) de abril de 2021, solicita licencia no remunerada por dos (2) días hábiles, comprendidos entre el veintinueve (29) y treinta (30) de abril de 2021, con el fin de atender asuntos de carácter personal, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que PAULA CECILIA VILLEGAS en su calidad de Jefe Inmediata y la Subdirectora Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, emitieron su aprobación a la solicitud elevada la funcionaria DIANA BEATRIZ PESCADOR BUENAVENTURA.

Que en virtud de lo anterior, se considera pertinente otorgar la licencia no remunerada solicitada.

Que en mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 229
(26 - Abr - 2021)

"Por la cual se concede una licencia ordinaria no remunerada"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia ordinaria no remunerada a la funcionaria DIANA BEATRIZ PESCADOR BUENAVENTURA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.192.370, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Gerente Código: 039 Grado: 01, ubicado en Subdirección de las Artes – Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, por dos (2) días hábiles, comprendidos entre el veintinueve (29) y treinta (30) de abril de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a la Subdirección de las Artes y a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo a la funcionaria DIANA BEATRIZ PESCADOR BUENAVENTURA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.192.370.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución, rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los, 26 - Abr - 2021

CATALINA VALENCIA TOBÓN
Directora General

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por: | | |
|---|--|-------|
| Funcionario – Contratista | Nombre | Firma |
| Apoyó Proyección: Talento Humano: | Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H. | |
| Proyectó Talento Humano: | Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano | |
| Revisó Área de Talento Humano: | Ana Milena Gómez Cruz – Profesional Especializados | |
| Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera | Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF | |
| Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera | Adriana María Cruz Rivera -Subdirectora Administrativa y Financiera | |
| Revisó OAJ: | Mariela González Robles – Contratista- OAJ | |
| Aprobó revisión OAJ: | Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica | |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°485

(16 - Jun - 2021)

“Por la cual se reconoce una prórroga de la licencia por enfermedad general a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

CONSIDERANDO:

Que la Incapacidad médica es el reconocimiento económico que obtiene un trabajador durante el tiempo que está inhabilitado mental o físicamente para llevar a cabo sus funciones laborales, y que dicho reconocimiento está a cargo de la entidad promotora de salud (EPS) a la cual se encuentre afiliado el funcionario siempre que sea por enfermedad común o ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) como consecuencia de un accidente de trabajo.

Que el artículo 18 del Decreto Ley 3135 de 1968, señala que (...) *“la obligación de pagar la incapacidad por enfermedad será cubierta por la entidad de previsión social, a razón de las dos terceras partes (2/3) del salario que devengue el trabajador durante los primeros noventa (90) días y la mitad (1/2) del salario durante los siguientes noventa (90) días”*.

Que el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad se encuentra señalado en el artículo 121 del Decreto 019 de 2012 ¹, concordante con el artículo 2.1.13.4 del Decreto 780 de 2016².

Que el parágrafo 1 del artículo 3.2.1.10 *ibidem* dispone *“En el Sistema General de Seguridad Social en Salud serán a cargo de los respectivos empleadores las prestaciones económicas correspondientes a los dos (2) primeros días de incapacidad originada por enfermedad general y de las Entidades Promotoras de Salud a partir del tercer (3) día y de conformidad con la normatividad vigente”*.

Que concordante con lo anterior, los artículos 2.2.5.5.11 y 2.2.5.5.12 del Decreto 648 de 2017 disponen, de una parte, que el otorgamiento de la licencia por enfermedad se autorizará a través de acto administrativo motivado y por otra que la duración de la misma, será por el tiempo que se determine en el certificado médico de incapacidad o por el que la ley fije directamente sin que el plazo pueda ser aumentado o disminuido por el servidor o empleador.

Que el pago de la incapacidad médica lo realizará directamente el empleador al afiliado, con la misma periodicidad de su nómina, los valores así reconocidos se deben reportar a más tardar en las dos (2) siguientes liquidaciones de pago de las cotizaciones a la EPS dónde se encuentre afiliado el funcionario-cotizante.

Que el artículo 2.2.3.2.3. del Decreto 1333 de 2018 consagra que: ***“(...) Prórroga de la incapacidad.***

¹ El trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud deberá ser adelantado, de manera directa, por el empleador ante las entidades promotoras de salud, EPS. En consecuencia, en ningún caso puede ser trasladado al afiliado el trámite para la obtención de dicho reconocimiento. Para efectos laborales, será obligación de los afiliados informar al empleador sobre la expedición de una incapacidad o licencia.

² Para el reconocimiento y pago de la prestación económica de la incapacidad por enfermedad general, conforme a las disposiciones laborales vigentes, se requerirá que los afiliados cotizantes hubieren efectuado aportes por un mínimo de cuatro (4) semanas. No habrá lugar al reconocimiento de la prestación económica de la incapacidad por enfermedad general con cargo a los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuando éstas se originen en tratamientos con fines estéticos o se encuentran excluidos del plan de beneficios y sus complicaciones.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 485

(16 - Jun - 2021)

“Por la cual se reconoce una prórroga de la licencia por enfermedad general a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Existe prórroga de la incapacidad derivada de enfermedad general de origen común, cuando se expide una incapacidad con posterioridad a la inicial, por la misma enfermedad o lesión o por otra que tenga relación directa con esta, así se trate de diferente código CIE (Clasificación Internacional de Enfermedades), siempre y cuando entre una y otra, no haya interrupción mayor a 30 días calendario. (...).”

Que mediante correo electrónico del veintisiete (27) de mayo de 2021, la funcionaria DIANA BEATRIZ PESCADOR BUENAVENTURA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.192.370, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Gerente Código: 039 Grado: 01, ubicado en Subdirección de las Artes – Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, informó a la Directora General, Subdirectora de la Artes y Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano del Idartes, que mediante certificado de incapacidad generado por la Doctora Daybeth Vanessa Carmona Velásquez, profesional médico en psiquiatría de la clínica Emmanuel adscrito a la Nueva E.P.S., de fecha veintisiete (27) de mayo de 2021 se le otorgaron quince (15) días de incapacidad médica comprendida desde el día veintiséis (26) de mayo de 2021 hasta el nueve (09) de junio de 2021, allegando el citado certificado de incapacidad. Documento adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que mediante Resolución N° 460 del diez (10) de junio de 2021 la Subdirectora Administrativa y Financiera de entidad reconoció doce (12) días de incapacidad por enfermedad a la funcionaria DIANA BEATRIZ PESCADOR BUENAVENTURA comprendidos desde el quince (15) de mayo de 2021 hasta el veintiséis (26) de mayo de 2021.

Que teniendo en consideración el periodo de incapacidad médica concedido a la funcionaria DIANA BEATRIZ PESCADOR BUENAVENTURA por la Doctora Daybeth Vanessa Carmona Velásquez el veintisiete (27) de mayo de 2021 por quince (15) días comprendidos desde el día veintiséis (26) de mayo de 2021 hasta el nueve (09) de junio de 2021 y, el periodo de incapacidad reconocido a la citada funcionaria mediante Resolución N° 460 del diez (10) de junio de 2021 por doce (12) días comprendidos desde el quince (15) de mayo de 2021 hasta el veintiséis (26) de mayo de 2021, se evidencia que los periodos de incapacidad se superponen en el día veintiséis (26) de mayo de 2021 ya reconocido a la funcionaria, motivo por el cual se reconocerá la incapacidad expedida el veintisiete (27) de mayo de 2021, a partir del día veintisiete (27) de mayo hasta el nueve (09) de junio de 2021, a razón de catorce (14) días de incapacidad médica.

Que en virtud de lo antes expuesto, y en aplicación de las normas legales vigentes y en especial el artículo 2.2.3.2.3 del Decreto 1333 de 2018 arriba citado, la Entidad reconocerá la incapacidad como prórroga de la Incapacidad radicada en la Entidad, generado por la Doctora Daybeth Vanessa Carmona Velásquez, profesional médico en psiquiatría de la clínica Emmanuel adscrito a la NUEVA E.P.S., de fecha trece (13) de mayo de 2021.

Que de conformidad con el certificado de incapacidad, cuyo documento hace parte integral del presente acto administrativo, y de acuerdo con la normatividad vigente resulta procedente el reconocimiento de la prórroga de incapacidad enfermedad general a la funcionaria DIANA BEATRIZ PESCADOR BUENAVENTURA, de la siguiente manera:

| FUNCIONARIA | DIANA BEATRIZ PESCADOR BUENAVENTURA |
|------------------|--------------------------------------|
| EPS | NUEVA EPS |
| SALARIO BASE | \$ 9.062.758 |
| N° INCAPACIDAD Y | Del veintisiete (27) de mayo de 2021 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 485

(16 - Jun - 2021)

“Por la cual se reconoce una prórroga de la licencia por enfermedad general a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

| | | | | | | |
|----------------------------|--|---|----------------|----------|--------------|--------------|
| FECHA | | | | | | |
| DIAS DE INCAPACIDAD | 14 | Del veintisiete (27) de mayo de 2021 hasta el nueve (09) de junio de 2021 | | | | |
| TOTAL, DIAS DE INCAPACIDAD | Catorce (14) | | | | | |
| PRÓRROGA DE LA INCAPACIDAD | Generada por la Doctora Daybeth Vanessa Carmona Velásquez, de fecha trece (13) de mayo de 2021, para el periodo 12 de mayo al 26 de mayo de 2021 | | | | | |
| EPS | % | Valor | Entidad | % | Valor | Total |
| 14 | 66,667 | \$ 2.819.539 | 0 | 100 | 0 | \$ 2.819.539 |

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer la prórroga por catorce (14) días de licencia por enfermedad a la funcionaria DIANA BEATRIZ PESCADOR BUENAVENTURA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.192.370, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Gerente Código: 039 Grado: 01, ubicado en Subdirección de las Artes – Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, comprendida desde el día veintisiete (27) de mayo de 2021 hasta el nueve (09) de junio de 2021, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La prórroga por la licencia por incapacidad médica que se reconoce equivale a la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.819.539) a razón de las dos terceras partes (2/3) del ingreso base de cotización, que deberá cobrarse a NUEVA EPS.

ARTÍCULO TERCERO: La prórroga de la licencia de incapacidad por enfermedad concedida en los artículos precedentes será cubierta por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo al Auxilio de incapacidad del rubro 1.310.101.010.103 del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO: Requerir por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano a NUEVA EPS, el reconocimiento de los valores objeto de pago por concepto de prórroga de licencia por incapacidad médica de la citada funcionaria.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, que los valores reconocidos a la funcionaria DIANA BEATRIZ PESCADOR BUENAVENTURA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.192.370, por concepto de prórroga de licencia por incapacidad médica a razón de catorce (14) días de salario equivalente a las dos terceras (2/3) partes del salario básico mensual, sean reportados a más tardar en las dos (2) siguientes autoliquidaciones de pagos de las cotizaciones a nombre de NUEVA E.P.S., previa autorización de dicha E.P.S, efectuando la acción de cobro por esta entidad.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 485

(16 - Jun - 2021)

“Por la cual se reconoce una prórroga de la licencia por enfermedad general a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar el presente acto administrativo a la funcionaria DIANA BEATRIZ PESCADOR BUENAVENTURA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.192.370.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los, 16 - Jun - 2021

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por: | | |
|---|--|-------|
| Funcionario - Contratista | Nombre | Firma |
| Apoyó Proyección: Talento Humano: | Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H. | |
| Proyectó Talento Humano: | Marco Aurelio Villate Poveda –Contratista – Talento Humano | |
| Revisó Área de Talento Humano: | Ana Milena Gómez Cruz – Profesional Especializado | |
| Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera | Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF | |
| Revisó OAJ: | Mariela González Robles – Contratista - OAJ | |
| Aprobó revisión OAJ: | Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica | |

Nota: la información de los valores y análisis de requisitos para el reconocimiento y pago de la prima técnica que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano.

CÁLCULO DE INCAPACIDAD

FUNCIONARIO: DIANA BEATRIZ PESCADOR BUENAVENTURA

EPS: NUEVA EPS

| Total Días Incapacidad | 14 | | | | | | | | |
|--|-------------------|----------------------|---|--------------|------------|--------------------------|---------------------------------|-----------------------|----------------------------|
| Correo electronico | Nomina Junio 2021 | | | | | | | | |
| Incapacidades | Fecha de Inicio | Fecha de Terminación | Numero de Días | IBC EPS | IBC NOMINA | Días a Reconocer por EPS | Días a Reconocer por la Entidad | Valor Incapacidad EPS | Valor Incapacidad Empleado |
| | 27/05/2021 | 9/06/2021 | 15 | \$ 9.062.758 | | 14 | | | \$ 2.819.539 |
| Total a Pagar por Incapacidades | | | | | | | | | \$ 2.819.539 |
| DIAS AL 100% | 0 | \$ 0 | Día 26 de mayo relacionado y reconocido en incapacidad generada para el periodo del 12/05/2021 al 26/05/2021. - Prórroga y continuación de Incapacidad emitida por 15 días entre el periodo del 12 al 26 de Mayo 2021, con código de Diagnóstico 0-F321. | | | | | | |
| DIAS AL 66.667% | 14 | \$ 2.819.539 | | | | | | | |
| TOTAL: | | \$ 2.819.539 | | | | | | | |

Elaboró: Angelica Maria Ospina Montaña, CPS, Nomina - TH - SAF

Revisó: Gina Pinzón Herrera, CPS, Nómima - TH - SAF

Revisó: Yenni Carolina Rodriguez Suarez, CPS, Nomina - TH - SAF

AngOsp

Gina Pinzon

Yenni



BOGOTÁ D.C.

Gina Paola Pinzón Herrera <gina.pinzon@idartes.gov.co>

Fwd: Ampliación incapacidad Diana Pescador hasta 9 de junio

Yenni Carolina Rodríguez Suarez <yenni.rodriguez@idartes.gov.co>
 Para: Gina Paola Pinzón Herrera <gina.pinzon@idartes.gov.co>

27 de mayo de 2021, 12:07

----- Forwarded message -----

De: **Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho** <robertson.alvarado@idartes.gov.co>

Date: jue, 27 may 2021 a las 10:25

Subject: Fwd: Ampliación incapacidad Diana Pescador hasta 9 de junio

To: Marco Aurelio Villate Poveda <marco.villate@idartes.gov.co>, Claudia Milena Salazar Cubillos <claudia.salazar@idartes.gov.co>, Ana Milena Gómez Cruz <ana.gomez@idartes.gov.co>, Seguridad Y Salud En El Trabajo <seguridadysaludeneltrabajo@idartes.gov.co>, Yenni Carolina Rodríguez Suarez <yenni.rodriguez@idartes.gov.co>, Angelica María Ospina Montaña <angelica.ospina@idartes.gov.co>

Buenos días compañeros, reenvío para su conocimiento y fines pertinentes.

Que tengan un feliz día.

Cordialmente,



Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho
 Talento Humano
 Subdirección Administrativa y Financiera
 Instituto Distrital de las Artes - Idartes
 Tel:(571) 3795750 - Ext. 4100



El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmelo a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.

----- Forwarded message -----

De: **Diana Beatriz Pescador Buenaventura** <diana.pescador@idartes.gov.co>

Date: jue, 27 may 2021 a las 8:30

Subject: Ampliación incapacidad Diana Pescador hasta 9 de junio

To: Catalina Valencia Tobon <catalina.valencia@idartes.gov.co>, Paula Cecilia Villegas Hincapie <paula.villegas@idartes.gov.co>

Cc: Adriana Maria Cruz Rivera <adriana.cruz@idartes.gov.co>, Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho <robertson.alvarado@idartes.gov.co>

Buenos días a todxs.

Me permito adjuntar la ampliación de la incapacidad remitida por la profesional de la EPS hasta el 9 de junio para los trámites que se requiera.

Mil gracias de antemano.

Bonito día!!

Carolina Rodríguez Suarez
 Nómina
 Talento Humano
 Instituto Distrital de las Artes - Idartes
 Tel:(571) 3795750 - Ext. 4105

DIANA BEATRIZ PESCADOR BUENAVENTURA .pdf
 119K

| | | |
|------------|------------|-----------------------------|
| IF-GDC-009 | Version:00 | Fecha de Emision:2021-05-27 |
|------------|------------|-----------------------------|

| Datos Generales: | | | | | | | |
|--|-------------------------------------|-----------------------|-------------|--------------------------|----------------------------|--------------------------|--------------|
| Nombre Paciente: | DIANA BEATRIZ PESCADOR BUENAVENTURA | | | | Documento Paciente: | CC: 52192370 | |
| F. Nacimiento: | 1975-06-08 | Edad: | | RH: | O+ | Genero: | Femenino |
| Tel: | | | | | | | |
| Direccion: | TRA 16 BIS N 45D 63 APTO 705 | | | | Email: | dianapescadorb@gmail.com | |
| Fecha Ingreso: | 2021-05-06 11:05:15 | Fecha Egreso: | | EPS: | Nueva EPS | | |
| T.Usuario: | Contributivo | T.Afiliacion: | Cotizante | Departamento: | BOGOTA | Municipio: | BOGOTA, D.C. |
| DATOS DE INCAPACIDAD | | | | | | | |
| Fecha registro: | 2021-05-12 | Tipo atención: | Ambulatorio | Origen atencion: | Enfermedad general | | |
| Diagnostico principal: | | | | | | | |
| 0 - F321 EPISODIO DEPRESIVO MODERADO --- Impresion Diagnostica | | | | | | | |
| Fecha inicial: | 2021-05-12 | Fecha Final: | 2021-05-26 | Dias incapacidad: | 15 | | |
| Observaciones: | | | | | | | |

INCAPACIDAD MEDICA,

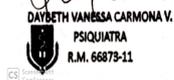
2 *Daybeth*
Profesional: DAYBETH VANESSA CARMONA VELASQUEZ RM
profesional:6687311 Especialidad:PSIQUIATRIA



| | | |
|------------|------------|-----------------------------|
| IF-GDC-009 | Version:00 | Fecha de Emision:2021-05-27 |
|------------|------------|-----------------------------|

| Datos Generales: | | | | | | | |
|--|-------------------------------------|-----------------------|-------------|--------------------------|----------------------------|--------------------------|--------------|
| Nombre Paciente: | DIANA BEATRIZ PESCADOR BUENAVENTURA | | | | Documento Paciente: | CC: 52192370 | |
| F. Nacimiento: | 1975-06-08 | Edad: | | RH: | O+ | Genero: | Femenino |
| Tel: | | | | | | | |
| Direccion: | TRA 16 BIS N 45D 63 APTO 705 | | | | Email: | dianapescadorb@gmail.com | |
| Fecha Ingreso: | 2021-05-06 11:05:15 | Fecha Egreso: | | EPS: | Nueva EPS | | |
| T.Usuario: | Contributivo | T.Afiliacion: | Cotizante | Departamento: | BOGOTA | Municipio: | BOGOTA, D.C. |
| DATOS DE INCAPACIDAD | | | | | | | |
| Fecha registro: | 2021-05-26 | Tipo atención: | Ambulatorio | Origen atencion: | Enfermedad general | | |
| Diagnostico principal: | | | | | | | |
| 0 - F321 EPISODIO DEPRESIVO MODERADO --- Impresion Diagnostica | | | | | | | |
| Fecha inicial: | 2021-05-26 | Fecha Final: | 2021-06-09 | Dias incapacidad: | 15 | | |
| Observaciones: | | | | | | | |

2 *Daybeth*
Profesional: DAYBETH VANESSA CARMONA VELASQUEZ RM
profesional:6687311 Especialidad:PSIQUIATRIA





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 460

(10 - Jun - 2021)

“Por la cual se reconoce una prórroga de la licencia por enfermedad a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

CONSIDERANDO:

Que el pago de la incapacidad por accidente de trabajo, en principio lo realizará directamente el empleador al trabajador, con la finalidad de no desmejorar su ingreso mensual por causa del accidente laboral, en consecuencia, la entidad deberá reportar a más tardar en las dos (2) siguientes liquidaciones de pago de las cotizaciones a la ARL SEGUROS BOLÍVAR, dónde se encuentre afiliado el funcionario, el cobro de la incapacidad por accidente laboral. Se adjunta certificado de afiliación que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el artículo 2.2.3.2.3. del Decreto 1333 de 2018 consagra que: “(...) **Prórroga de la incapacidad.** Existe prórroga de la incapacidad derivada de enfermedad general de origen común, cuando se expide una incapacidad con posterioridad a la inicial, por la misma enfermedad o lesión o por otra que tenga relación directa con esta, así se trate de diferente código CIE (Clasificación Internacional de Enfermedades), siempre y cuando entre una y otra, no haya interrupción mayor a 30 días calendario. (...)”.

Que mediante correo electrónico del catorce (14) de mayo de 2021, la funcionaria DIANA BEATRIZ PESCADOR BUENAVENTURA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.192.370, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Gerente Código: 039 Grado: 01, ubicado en Subdirección de las Artes – Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, informó a la Directora General, Subdirectora de la Artes y Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano del Idartes, que mediante certificado de incapacidad generado por la Doctora Daybeth Vanessa Carmona Velásquez, profesional médico en psiquiatría de la clínica Emmanuel adscrito a la Nueva E.P.S., de fecha trece (13) de mayo de 2021 se le concedieron quince (15) días de incapacidad médica comprendida desde el día doce (12) de mayo de 2021 hasta el veintiséis (26) de mayo de 2021, allegando le citado certificado de incapacidad. Documento adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que mediante Resolución N° 424 del cuatro (04) de junio de 2021 la Subdirectora Administrativa y Financiera de entidad reconoció catorce (14) días de incapacidad por enfermedad a la funcionaria DIANA BEATRIZ PESCADOR BUENAVENTURA comprendidos desde el primero (01) de mayo de 2021 hasta el catorce (14) de mayo de 2021.

Que teniendo en consideración el periodo de incapacidad médica concedido a la funcionaria DIANA BEATRIZ PESCADOR BUENAVENTURA por la Doctora Daybeth Vanessa Carmona Velásquez el trece (13) de mayo de 2021 por quince (15) días comprendidos desde el día doce (12) de mayo de 2021 hasta el veintiséis (26) de mayo de 2021 y, el periodo de incapacidad reconocido a la citada funcionaria mediante Resolución N° 424 del cuatro (04) de junio de 2021 por catorce (14) días comprendidos desde el primero (01) de mayo de 2021 hasta el catorce (14) de mayo de 2021, evidencia que los periodos de incapacidad se superponen por los días doce (12), trece (13) y catorce (14) de mayo de 2021 ya reconocidos a la funcionaria, motivo por el cual se reconocerá la incapacidad del trece (13) de mayo de 2021, desde el día quince (15) de mayo hasta el veintiséis (26) de mayo de 2021.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 460

(10 - Jun - 2021)

“Por la cual se reconoce una prórroga de la licencia por enfermedad a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que en virtud de lo antes expuesto, y en aplicación de las normas legales vigentes y en especial el artículo 2.2.3.2.3 del Decreto 1333 de 2018 arriba citado, la Entidad reconocerá la incapacidad como prórroga de la Incapacidad radicada en la Entidad, generada por el Doctor Alberto Ulloa Médico Psiquiatra de fecha treinta (30) de abril de 2021, reconocida mediante Resolución N° 424 del cuatro (04) de junio de 2021.

Que de conformidad con el certificado de incapacidad, cuyo documento hace parte integral del presente acto administrativo, y de acuerdo con la normatividad vigente resulta procedente el reconocimiento de la prórroga de incapacidad enfermedad general a la funcionaria DIANA BEATRIZ PESCADOR BUENAVENTURA, de la siguiente manera:

| FUNCIONARIA | DIANA BEATRIZ PESCADOR BUENAVENTURA | | | | | |
|----------------------------|--|--|----------------|----------|--------------|--------------|
| EPS | NUEVA EPS | | | | | |
| SALARIO BASE | \$ 9.062.758 | | | | | |
| N° INCAPACIDAD Y FECHA | Del trece (13) de mayo de 2021 | | | | | |
| DIAS DE INCAPACIDAD | 12 | Del quince (15) de mayo de 2021 hasta el veintiséis (26) de mayo de 2021 | | | | |
| TOTAL, DIAS DE INCAPACIDAD | Doce (12) | | | | | |
| PRÓRROGA DE LA INCAPACIDAD | Generada por el Doctor Alberto Ulloa Médico Psiquiatra de fecha treinta (30) de abril de 2021. | | | | | |
| EPS | % | Valor | Entidad | % | Valor | Total |
| 12 | 66,667 | \$ 2.416.748 | 0 | 100 | 0 | \$ 2.416.748 |

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer la prórroga por doce (12) días de licencia por enfermedad a la funcionaria DIANA BEATRIZ PESCADOR BUENAVENTURA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.192.370, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Gerente Código: 039 Grado: 01, ubicado en Subdirección de las Artes – Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, comprendida desde el día quince (15) de mayo de 2021 hasta el veintiséis (26) de mayo de 2021, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La prórroga por la licencia por enfermedad que se reconoce equivale a la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.416.748) a razón de las dos terceras partes (2/3) del ingreso base de cotización, que deberá cobrarse a NUEVA EPS.

ARTÍCULO TERCERO: La prórroga de la licencia de incapacidad por enfermedad concedida en los artículos precedentes será cubierta por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo al Auxilio de incapacidad del rubro 1.310.101.010.103 del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

Carrera 8 N° 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 460

(10 - Jun - 2021)

“Por la cual se reconoce una prórroga de la licencia por enfermedad a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO CUARTO: Requerir por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano a NUEVA EPS, el reconocimiento de los valores objeto de pago por concepto de prórroga de licencia por incapacidad médica de la citada funcionaria.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, que los valores reconocidos a la funcionaria DIANA BEATRIZ PESCADOR BUENAVENTURA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.192.370, por concepto de prórroga de licencia por incapacidad médica a razón de doce (12) días de salario equivalente a las dos terceras (2/3) partes del salario básico mensual, sean reportados a más tardar en las dos (2) siguientes autoliquidaciones de pagos de las cotizaciones a nombre de NUEVA E.P.S., previa autorización de dicha E.P.S., efectuando la acción de cobro por esta entidad.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar el presente acto administrativo a la funcionaria DIANA BEATRIZ PESCADOR BUENAVENTURA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.192.370.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los, 10 - Jun - 2021

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por: | | |
|---|---|-------|
| Funcionario/Contratista | Nombre | Firma |
| Apoyó Proyección: Talento Humano: | Claudia Milena Salazar Contratista T.H. | |
| Proyectó Área de Talento Humano: | Marco Aurelio Villate Poveda- Contratista Talento Humano | |
| Revisó Área de Talento Humano: | Ana Milena Gómez Cruz – Profesional Especializado | |
| Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera | Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF | |
| Revisó OAJ: | Mariela González Robles -Contratista OAJ | |
| Aprobó Revisión OAJ: | Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica | |
| Nota: la información de los valores y análisis de requisitos para el reconocimiento y pago de la prima técnica que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano. | | |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 128 - - - -

(07 FEB 2020)

"Por la cual se hace un nombramiento ordinario en la planta global del Instituto Distrital de las Artes – Idartes"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y el Acuerdo 02 de 2017 expedido por el Consejo Directivo del Instituto,

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, los empleos de los organismos y entidades son de carrera administrativa con excepción de los de libre nombramiento y remoción, así como el artículo 23 ibidem dispuso que los empleos de libre nombramiento y remoción pueden ser provistos por nombramiento ordinario.

Que el Acuerdo del Consejo Directivo N° 01 de 2011, a través del cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes -Idartes, en su artículo 12, literal k), estableció como función del Director General, la de nombrar, remover y administrar el personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Que mediante Resolución N° 025 del quince (15) de enero de 2015, se nombró a la señora NATHALIA CONTRERAS ÁLVAREZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.442.192, en el empleo denominado Gerente Código 039 Grado 01 de la Gerencia de Arte Dramático – Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, siendo posesionada el día diecinueve (19) de enero de 2015, tal y como consta en acta de posesión N° 02 de 2015.

Que la funcionaria NATHALIA CONTRERAS ÁLVAREZ, mediante comunicación con radicado N° 20204600026522 del veintitrés (23) de enero de 2020, presentó renuncia protocolaria al empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente, Código 039 Grado 01, de la Subdirección de las Artes – Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

Que mediante Resolución N°123 del cuatro (4) de febrero de 2020, la Directora General del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, aceptó la renuncia presentada por la funcionaria NATHALIA CONTRERAS ÁLVAREZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.442.192, en el empleo denominado Gerente Código: 039 Grado: 01, de la Subdirección de las Artes – Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, a partir del día doce (12) de febrero de 2020, siendo el once (11) de febrero de 2020, el último día trabajado.

Que en virtud de lo anterior, y atendiendo a las necesidades de la continua prestación del servicio en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, se hace necesario proveer el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes -Gerencia de Arte Dramático.

Que la señora DIANA BEATRÍZ PESCADOR BUENAVENTURA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.192.370 de Bogotá, presentó su hoja de vida, la cual fue estudiada y verificada junto con sus soportes por la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano, estableciendo que cumple con los requisitos y perfil señalados en las Resoluciones N° 1228 del dieciocho (18) septiembre 2018 y 1439 del veinticinco (25) de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1.28 - - - - -
(07 FEB 2020)

"Por la cual se hace un nombramiento ordinario en la planta global del Instituto Distrital de las Artes – Idartes"

octubre de 2018, para ser nombrada en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente Código: 039 Grado: 01, ubicado en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes – Idartes. Documento que se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la señora DIANA BEATRÍZ PESCADOR BUENAVENTURA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.192.370 de Bogotá, en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente Código: 039 Grado: 01, ubicado en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, con una asignación básica mensual de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.277.513).

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora DIANA BEATRÍZ PESCADOR BUENAVENTURA, desempeñará sus funciones en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución la señora DIANA BEATRÍZ PESCADOR BUENAVENTURA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.192.370 de Bogotá.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C. 07 FEB 2020

CATALINA VALENCIA TOBÓN
Directora General

| Funcionario - Contratista | Nombre | Firma |
|--------------------------------|--|-------|
| Apoyó Proyección | Claudia Milena Salazar Cubillos- Área de Talento Humano | |
| Proyectó SAF: | Mariela González Robles – Contratista – Área de Talento Humano | |
| Revisó Área de Talento Humano: | Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado | |
| Revisó SAF | Adriana María Cruz Rivera – Subdirectora Administrativa y Financiera | |
| Revisó OAJ: | María Ximena Correa Rivera – Contratista - OAJ | |
| Aprobó Revisión OAJ | Fermer Albeiro Rubio Díaz – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) | |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 492

(17 - Jun - 2021)

“Por medio de la cual se acepta una renuncia en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y el Acuerdo N° 06 de 2020 expedido por el Consejo Directivo del Idartes y

CONSIDERANDO

Que literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 1 del 2011 por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y el literal j) del artículo 5 que se indica en el Acuerdo N° 06 de 2020 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, mediante el cual se modifica la estructura organizacional del Idartes, señalan como función del Director General la de *“Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover y trasladar a los servidores del Instituto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.”*

Que mediante Resolución N° 128 del siete (7) de febrero de 2020, se nombró a la señora DIANA BEATRÍZ PESCADOR BUENAVENTURA, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.192.370, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionada el día doce (12) de febrero de 2020, tal y como consta en acta de posesión N° 09 de 2020.

Que la funcionaria DIANA BEATRÍZ PESCADOR BUENAVENTURA, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.192.370, mediante comunicación con radicado N° 20214600042672 del once (11) de junio de 2021, dirigido a la Dirección General del Instituto Distrital de las Artes -Idartes, manifestó *“Por medio de la presente me permito informar que debido a asuntos personales y de salud he decidido presentar mi renuncia al cargo de Gerente de Arte Dramático del Idartes a partir del jueves 18 de junio del presente año, siendo el viernes 17 de junio el último día laboral (...)”*. Documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución.

Que el artículo 27 del Decreto 2400 de 1968, señala que *“(..) La providencia por medio de la cual se acepta la renuncia deberá determinar la fecha de retiro y el empleado no podrá dejar de ejercer sus funciones antes del plazo señalado, so pena de incurrir en las acciones a las que haya lugar por abandono del cargo. La fecha que se determine no podrá ser superior a treinta (30) días después de presentada la renuncia (...)”*, lo anterior siendo concordante con el artículo 2.2.11.1.3¹, del Decreto 648 de 2017.

¹ **“Renuncia.** Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia

Tel: 3795750

www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 492

(17 - Jun - 2021)

“Por medio de la cual se acepta una renuncia en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que en virtud de lo anterior, se tendrá por aceptada la renuncia presentada por la funcionaria DIANA BEATRÍZ PESCADOR BUENAVENTURA, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.192.370, al empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir del dieciocho (18) de junio de 2021, siendo el día diecisiete (17) de junio de 2021 el último día trabajado.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar a partir del dieciocho (18) de junio de 2021, la renuncia presentada por la funcionaria DIANA BEATRÍZ PESCADOR BUENAVENTURA, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.192.370, para separarse definitivamente del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, teniéndose como último día trabajado el diecisiete (17) de junio de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora DIANA BEATRÍZ PESCADOR BUENAVENTURA, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.192.370 que antes de su retiro deberá entregar al jefe inmediato, un informe detallado de la gestión, los asuntos pendientes y en trámite a la fecha de la desvinculación, así como el inventario de los bienes muebles que le hayan asignado, y el inventario de documentos bajo su responsabilidad, así mismo, debe dejar tramitada toda la correspondencia y correo electrónico institucional asignado a su cargo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a la señora DIANA BEATRÍZ PESCADOR BUENAVENTURA, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.192.370.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno. La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.

Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renunciaciones en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado.

La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias. Tampoco interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción.”

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 492

(17 - Jun - 2021)

“Por medio de la cual se acepta una renuncia en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C 17 - Jun - 2021

CATALINA VALENCIA TOBÓN
Directora General

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por: | | |
|---|--|-------|
| Funcionario – Contratista | Nombre | Firma |
| Apoyó Proyección: Talento Humano: | Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H. | |
| Proyectó Talento Humano: | Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano | |
| Revisó Área de Talento Humano: | Ana Milena Gómez Cruz – Profesional Especializado | |
| Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera | Adriana María Cruz Rivera -Subdirectora Administrativa y Financiera | |
| Revisó OAJ: | Mariela González Robles – Contratista- OAJ | |
| Aprobó revisión OAJ: | Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica | |
| Revisó Dirección General: | Margarita María Rúa Atehortúa- Contratista Dirección General | |

11 de junio de 2021

Señores

DIRECCIÓN GENERAL

Instituto Distrital de las Artes – Idartes

Ciudad

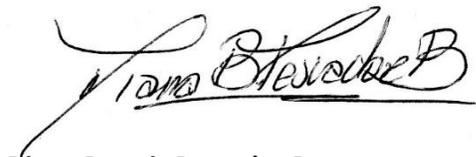
Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito informar que debido a asuntos personales y de salud he decidido presentar mi renuncia al cargo de Gerente de Arte Dramático del Idartes a partir del jueves 18 de junio del presente año, siendo el viernes 17 de junio el último día laboral.

La decisión tomada responde a circunstancias de salud que me impiden adelantar las laborales con la disposición que considero vital para la gestión que requiere un cargo directivo como éste.

Agradezco profundamente la oportunidad y la confianza brindada desde febrero de 2020.

Un abrazo,



Diana Beatriz Pescador Buenaventura

Cédula de ciudadanía 52.192.370 de Bogotá

Celular. 3103241692

Con copia a:

Subdirección Administrativa y Financiera

Talento Humano



BOGOTÁ D.C.

Gina Paola Pinzón Herrera <gina.pinzon@idartes.gov.co>

Solicitud de Autorización de Descuento Cruce entre Salarios y Auxilio de Incapacidad y Descuento por Seguridad Social

Diana Beatriz Pescador Buenaventura <dianapescadorb@gmail.com>

30 de agosto de 2021, 14:14

Para: Adriana Maria Patiño Carrera <adriana.patino@idartes.gov.co>

Cc: Gina Paola Pinzón Herrera <gina.pinzon@idartes.gov.co>, Yenni Carolina Rodriguez Suarez <yenni.rodriguez@idartes.gov.co>

Apreciada Adriana,

Primero que todo excusame por responder hasta ahora esta solicitud, ya que hasta la semana pasada pude volver a revisar correos electrónicos debido a mi situación de salud.

Estuve conversando con Ginna, quien me aclaró todas las dudas que tenía al respecto del contenido de esta solicitud, y a quien agradezco muchísimo el acompañamiento.

Por lo anterior, tengo muy clara la información suministrada y autorizó dichos descuentos en el pago de la liquidación definitiva:

1. Descuento: \$2.013.923 (Dos Millones Trecemil Novecientos Veintitres Mil Pesos M/CTE.)
2. Descuento \$600 (seiscientos pesos M/Cte)

Muy buen día para ti, deseándote lo mejor. Un abrazo

Diana Beatriz Pescador Buenaventura

Cel. 3103241692

[El texto citado está oculto]